



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 742-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 26 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 078-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 17 de setiembre de 2025, Informe Legal Nº 376-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 26 de setiembre de 2025, Memorándum Nº 931-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025, Informe Nº 0135-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 01 de octubre de 2025, Informe Nº 0138-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 10 de octubre de 2025, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora Nº 160-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 23 de octubre de 2025, Informe Legal Nº 438-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 11 de noviembre de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora Nº 40-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley Nº 24400-Ley de Autonomía; Ley Nº 30220-Ley Universitaria; Ley Nº 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley Nº 31645-Ley que modifica la Ley Nº 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley Nº 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley Nº 30597; Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, 053-2023-MINEDU y 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: *"Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, el numeral 1.1 Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho,



COMISIÓN ORGANIZADORA

dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado antes citado, establece: "*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*";

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 463-2022-UNDQT/PCO de fecha 16 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva Para la Elaboración, Aprobación y Derogación de Actos Resolutivos, así como Elaboración y Modificación de Documentos de Gestión, Normativos y Orientadores de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, mediante el Informe Técnico N° 078-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 17 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística presenta la "Directiva que regula la formulación, aprobación, actualización, modificación y gestión documentaria de los documentos normativos y herramientas de gestión institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – UNADQTC", concluyendo que la implementación de dicho instrumento permitirá alinear la gestión documentaria y normativa con los estándares de modernización del Estado y con los lineamientos de calidad educativa;

Que, con el Informe Legal N° 376-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 26 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Directiva que regula la formulación, aprobación, actualización, modificación y gestión documentaria de los documentos normativos y herramientas de gestión institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – UNADQTC", constituye un instrumento normativo esencial para la Universidad, en la medida que permite organizar, uniformizar y dotar de coherencia jurídica y técnica a todos los documentos normativos que se producen en el ejercicio de la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Política del Perú y desarrollado por la Ley Universitaria, recomendando continuar con los actos necesarios para su aprobación, dicho informe fue ratificado mediante el Informe Legal N° 438-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 11 de noviembre de 2025;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 40-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de noviembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la "Directiva que regula la formulación, aprobación, actualización, modificación y gestión documentaria de los documentos normativos y herramientas de gestión institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – UNADQTC", versión 2.0., autorizándose la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la Directiva que regula la formulación, aprobación, actualización, modificación y gestión documentaria de los documentos normativos y herramientas de gestión institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – UNADQTC, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDO. - **ENCARGAR** la implementación de la Directiva que regula la formulación, aprobación, actualización, modificación y gestión documentaria de los documentos normativos y herramientas de gestión institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – UNADQTC, a todos los órganos y unidades orgánicas de la Universidad, conforme a la finalidad y objetivos desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 463-2022-UNDQT/PCO de fecha 16 de agosto de 2022 y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y ESTADISTICA, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarras Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito